

las en Servicio extraordin. a los Jues del Ayuntamiento
de ella, que suscribieran y por dho Sr. se aver-
sifeso, que no habiend tenido efecto en la
epoca prefijada por la ley el nombramiento
de Judio calificadon de la sequera
publica, se estaba en el caso de proceder al
nombramiento de los mismos, por medio de la sortea
to en el caso de que renunciaren los vecinos
a reunirse en Seccion de sequera en el local
que se les designe, y p. inversión de lo expuesto,
por su presidente y despues de discutir lo
constantemente acordado: Que se convoque al vecino
dario en un breve plazo, a estas cosas con-
sistoriales, por dicho Sr. Alcalde para que
agrupandose en Secciones de sequera segun
la jurisdiccion estadinica, que se le tendra de
manifiesto, procedan entre si al sorteo de sus
dijos, poniendolo en conocimiento de repetid
Sr. Alca. en el improrogable termino de
tercero dia; y en el caso de no verificarse
en el plazo señalada, se proceda de oficio
al sorteo de los que deban representarse en
dha Seccion.

Con lo que termino esta Servid. de firmada
el de que justifico = Jesus Martin
Agustin Gavco, Gouvalor
y Lopez

